



**Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental**

**1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad**

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

**FCC AMBITO S.A. (ANTES TPA)**

A28900975

**Datos de identificación de la instalación**

Nombre del establecimiento

**FCC AMBITO, S.A. ( ANTES CETAR)**

Número identificador establecimiento

**2607866001**

Dirección

Municipio (Provincia)

Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>)

Polígono Industrial El Tapiao, parcela 7

ALDEANUEVA DE EBRO

591112 - 4677966

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

5.1.- Centro de tranferencia de residuos

3822

2004

Clasificación DEI (RD 815/2013)

Número AAI

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

5.1

16

5.a)

5303

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

17P02050000001834

17G010200000000002

Grupo B.- MAA/000492

17G040900000000037

17G0410000000000003

17G021300000000010

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

**Autorizaciones ambientales de la instalación**

Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de autorización (Publicación en el BOR)
AAI 03-2004	Concesión de AAI. Centro de transferencia, acondicionamiento y reciclado de residuos. Resolución nº 246, de 16/07/2004	03/08/2004
AAI 10-2004	Modificación de AAI. Línea de estabilización de residuos. Resolución nº 498 de 11/11/2004	30/11/2004
AAI 19-2007	Modificación de AAI. Modificación mediciones atmósfera. Resolución nº 203, de 24/04/2008	10/05/2008
AAI 01-2010	Modificación de AAI. Sistema de decantación, clarificación y gestión de residuos no peligrosos. Resolución nº 88 de 22/02/2010	17/03/2010
AAI 07-2011	Construcción de nave para almacenamiento. Resolución nº 283, de 27/05/2011	08/06/2011
AAI 19-2011	Renovación de la autorización ambiental integrada del centro de transferencia, acondicionamiento y reciclado de residuos. Resolución nº 63 de 28/02/2013	11/03/2013
Actualización	Actualización de la AAI. Resolución nº 404 de 30/12/2013	22/01/2014
AAI 12-2014	Sustitución de equipos e incorporación de nuevas tecnologías. Resolución nº 159, de 30/06/2015	08/07/2015

Referencia del informe: IA 15\_2017/AAI\_16

Página 1 de 3

*Código AAI (\*)**Descripción de la actividad autorizada**Fecha de autorización  
(Publicación en el BOR)*

AAI 12-2015 Modificación residuos RAEE. Resolución nº 286, de 05/11/2015

11/11/2015

Corrección de errores de la resolución nº 286 de 05/11/2015, publicada en el BOR de 18/11/2015

*(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.*

## 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

### Visita a las instalaciones

 *Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental*

Dirección General de Calidad Ambiental y Agua

<i>Fechas de inspección (visitas "in situ")</i>		<i>Código acta de inspección</i>	<i>Número de informe</i>
Inicio	6/07/2017	Final	6/07/2017
		35	15_2017

### Características de la actuación de inspección ambiental

*Modalidad de inspección ambiental* Programada  No programada (seleccionar) →*Motivación de la inspección no programada*

- Denuncia  Accidentes/Incidentes  
 Otorgamiento AAI  Modificación AAI  
 Revisión AAI  Verificación cierre  
 Comprobación incumplimientos  
 Otros → Descripción de "otros"

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada  
 Parcial: Comprobación de (seleccionar) →  Emisiones al aire  Emisiones al agua  Producción residuos  Gestión residuos  
 Ruidos/vibraciones  Calidad del suelo  Aguas subterráneas  Cont. luminosa  
 Otros → Descripción de alcance parcial-otros

### Régimen de funcionamiento de la actividad

*Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección**Según el compareciente el funcionamiento de la empresa en relación a su capacidad se encuentra al 80%.**Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada*

- Sin funcionamiento  < 25%  Entre 25-50%  Entre 50-75%  > 75%

## 3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

*Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental*

23 de agosto de 2017

*Fecha de notificación a la persona titular*

1 de septiembre de 2017

*La persona titular presenta alegaciones**Fecha de registro de alegaciones* NO  SI

06-09-2017

*Descripción de las alegaciones*

Error humano de manipulación. Situación corregida.

*Valoración de las alegaciones presentadas*

- Se aceptan todas las alegaciones  Se aceptan parcialmente las alegaciones  No se aceptan las alegaciones

## 4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del



establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.  
La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.  
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Logroño, a 2 de noviembre de 2017  
Dirección General de Calidad Ambiental y Agua